

## IMPEDIMENTO

**Proyecto de Ley No. 222 de 2024 Senado** “por medio de la cual se garantizan normas para el acceso a los Servicios Públicos Domiciliarios, se prohíben los cobros no justificados y se dictan otras disposiciones”.

Bogotá D.C., octubre 28 de 2025

Doctor  
**LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY**  
Presidente  
H. Senado de la República  
Ciudad

Respetado doctor:

Con base en el los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 me permito presentar a consideración de la Plenaria del H. Senado de la República, **“impedimento”** para conocer, decidir, votar y participar en la discusión del Proyecto de Ley No. 222 de 2024 Senado “por medio de la cual se garantizan normas para el acceso a los Servicios Públicos Domiciliarios, se prohíben los cobros no justificados y se dictan otras disposiciones”, por tener familiares que tienen acciones e inversiones en empresas de servicios públicos domiciliarios.

El PL 222 de 2024, se encuentra en el punto cuarto de los proyectos a considerar para segundo debate en el orden del día de la sesión Plenaria citada para el día de hoy.

Agradeciendo la atención que le merezca la presente.

Del Señor Presidente,



**CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ**  
Senador de la República

**Nota.** De no discutirse el día de hoy el proyecto referenciado, por favor tener en cuenta la radicación de este impedimento para que sea votado en la Plenaria en que se discuta el proyecto en mención.

c.c. Dr. Diego Alejandro Gonzales Gonzales – Secretario General – H. Senado de la República